



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
N° 67 -2018/MPMN

Moquegua, 04 ABR. 2018

VISTOS:

El Informe N° 116 -2018/GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 161-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; Informe N° 015-2018-OII-RRPP/A/MPMN, de la Oficina de Imagen Institucional; Informe 415-2017-OTIE/GM/MPMN, de la Oficina de Tecnología de la información y Estadística; Informe N° 139 -2018 SGT/GA/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Tesorería; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que la Srta. Diana Cristina Chambi Nina, Titular – Gerente de la empresa INVERSIONES KEIVAL E.I.R.L, mediante Carta N° 000021-2017 de fecha 10 de Julio del 2017, solicita se le reconozca el adeudo por la adquisición de Accesorio y repuestos, Mobiliario, Equipos Computacionales y Periféricos, Equipo de Telecomunicaciones y Software, por el monto de S/ 13,690.00 soles; según la Orden de Compra N° 001744, de fecha 05 de julio del 2017;

Que, el Artículo IX de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, señala (...) el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal;

Que, de conformidad con el numeral 1° del Artículo 37° de la citada Ley, establece que: “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su numeral 2° del Artículo 8° indica: “El gasto devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la específica del gasto comprometido”, con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precisadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago;

Que, mediante Informe N° 015-2018-OII-RRPP/A/MPMN, de fecha 23 de Febrero del 2018, la Oficina de Imagen Institucional, solicita Reconocimiento de Deuda a favor de la empresa Inversiones Keival E.I.R.L., el mismo que según Informe N° 415-2017-OTIE/GM/MPMN, de fecha 19 de diciembre del 2017, de la oficina de Tecnología de la Información y Estadística, brinda conformidad a la Orden de Compra N° 001744, ya que se cumplió con cambiar la razón social de venta de software SONY VEGAS, la misma que se encontraba registrada a nombre del Sr. Luis Alberto Chambi Mamani, así mismo indica también que se pudo corroborar que el software adquirido, se encuentra registrado a nombre de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto,



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Que, a través del Informe N° 139-2018 SGT/GA/GM/MPMN, de fecha 27 de Febrero del 2018, el Sub Gerente de Tesorería, solicita el Reconocimiento de Deuda, por el monto de S/ 13,690.00 soles, a favor de la empresa INVERSIONES KEIVAL E.I.R.L., SEGÚN O/C N° 1744, SIAF 8409-2017;

Que, es imprescindible saber el significado de Conformidad, el cual se desprende como un hecho de aprobación, consentimiento o autorización escrita, respecto a su fin, su forma o su función; es decir se origina un requerimiento lo cual lo formaliza con un vínculo contractual con la Entidad (Orden y/o Contrato), por tal motivo conlleva a una obligación en cumplimiento a los términos en forma cabal, para luego emitir la conformidad;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, mediante Informe N° 161-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 05 de marzo del 2018, comunica que de acuerdo a la verificación del expediente, emite la disponibilidad presupuestal; según la distribución de gasto siguiente:

CONCEPTO DE GASTO	Reconocimiento de deuda a favor de la Empresa Inversiones Keival E.I.R.L.
META PRESUPUESTAL	0084 Oficina de Imagen Institucional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 Recursos Determinados
RUBRO	08 Impuestos Municipales
PRESUPUESTO	S/ 13,690.00 soles

Que, el Reconocimiento de Deuda es una figura jurídica que implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída por la prestación de un servicio o por la existencia de un negocio jurídico. Se determina el reconocimiento de una deuda, con fines de programación de pago, siempre y cuando esta deuda corresponda a un compromiso efectuado formalmente en el SIAF en el ejercicio anterior respectivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A-MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2017; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor de la Gerencia de Administración, donde se establece en su numeral 28 del Artículo Segundo: "Aprobar los Reconocimientos de Deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores";

Por lo expuesto; en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda de la obligación pendiente, respecto a la Orden de Compra N° 001744-2017 con SIAF N° 8409-2017, por la adquisición de Accesorio y repuestos, Mobiliario, Equipos Computacionales y Periféricos, Equipo de Telecomunicaciones y Software, por el monto de S/ 13,690.00 soles (Trece mil seiscientos noventa 00/100 soles), conforme a los considerandos expuestos precedentemente; monto que se afectará según detalle:

Concepto de Gastos	Reconocimiento de deuda a favor de: Empresa Inversiones Keival E.I.R.L.
META PRESUPUESTAL	0084 Oficina de Imagen Institucional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 Recursos Determinados
RUBRO	08 Impuestos Municipales
PRESUPUESTO	S/ 13,690.00 soles

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO


.....
Lic. Adm. Roberto J. Davila Rivera
Gerente de Administración